

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 15
"Diódoro Antúnez Echegaray"



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray"
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Computo"
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Computo"

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE

El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 y 281 del Reglamento Interno del IPN, y con los **Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional**; mismos que fueron publicados en la Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1337, del 7 de junio de 2017, y en cumplimiento al acuerdo celebrado por el Consejo Técnico Consultivo Escolar No. 37 en la 2ª. sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del año en curso expide la presente

CONVOCATORIA

Con el objeto de invitar a las personas Físicas y Morales con experiencia comprobable en el ramo, que no estén comprendidos en los supuestos del artículo 8 de los lineamientos en cita, a participar en la presentación de propuestas para el otorgamiento del contrato de uso de espacio de servicio de cafetería a la comunidad politécnica del CECyT No. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY" del IPN, bajo las siguientes:

BASES

GENERALIDADES:

1. El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY" cuenta con una superficie de 158.14 m² (ciento cincuenta y ocho punto catorce, metros cuadrados), ubicado en el edificio 14, espacios 01, 02, 03, 04, 06, y 07 planta única, sito en Av. Dr. Gastón Melo No.41, Colonia de San Antonio Tecomitl, Delegación Milpa, Ciudad de México, C.P. 12100.
2. La prestación del servicio de cafetería será en horario de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas y sábados de 7:00 a 16:00 horas, de conformidad con el calendario académico (modalidad escolarizada del IPN).
3. El contrato para el Uso del Espacio de servicio de cafetería tendrá una vigencia del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2019.
4. La contraprestación derivada del contrato de uso del espacio de servicio de cafetería será de no menos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, durante el periodo señalado.
5. Toda mejora, adaptación, remodelación o adecuación del espacio de servicio de cafetería correrá a cargo del usuario del espacio, previa autorización por escrito del IPN. Las gestiones se realizarán a través del CECyT No. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY" de acuerdo a los **Lineamientos para la operación del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa (PIFIFE) del IPN**, destacándose que en todo momento dichas mejoras quedarán en beneficio del espacio físico propiedad del IPN.
6. Los servicios de instalación, limpieza y fumigación (por lo menos cada 3 meses); mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctricos, hidráulicos, equipos de refrigeración y congelación para asegurar su óptimo funcionamiento, pintura, etc., de las instalaciones (infraestructura y bienes muebles) del espacio de servicio de cafetería correrán por cuenta del usuario del espacio.
7. Los precios de los productos y/o servicios no podrán ser incrementados bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.
8. El servicio de cafetería estará sujeta a revisiones mensuales y semestrales por parte del CECyT No. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY" y autoridades del IPN.

Av. Gastón Melo Núm. 41, San Antonio Tecómitl, Milpa Alta, C.P. 12100, Ciudad de México,
Tels. 5624 2029 y 5729 6300, ext. 42029 y 72500, Fax. 72507 y 72517
www.ipn.mx

